



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 028-MC-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 5, UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA"

ANEXO 2 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

TC JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía **16.090.444** de Neira Caldas, Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, según **Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025** emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante **Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025**, actuando en nombre y representación de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, debidamente facultado según **Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025**, informa a **LA CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA NIT. 800196349-8 Representante Legal HERNÁN SEPÚLVEDA ORREGO C.C. 16347755** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **No 028-MC-CENACARMENIA-2026**

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 5, UNIDAD MILITAR DE LA OCTAVA BRIGADA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
- iv) Pagar el valor del presente contrato.
- v) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



ISO 9001:2015

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- vi) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

[Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.
 - iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.
 - iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.
 - v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.
 - vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



ISO 9001

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
20. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
21. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC ARMENIA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
23. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENAC ARMENIA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita
24. Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC – CENAC REGIONAL ARMENIA.
25. El personal técnico que valla a realizar lo diferentes mantenimientos deberá ser personal especializado y certificado esto con el fin de garantizar un óptimo resultado con los materiales utilizados durante el mantenimiento.
26. El personal técnico que valla a realizar lo diferentes mantenimientos en las instalaciones militares deberán estar debidamente identificados por la empresa que va a prestar el servicio, esto con el fin de autorizar ingreso.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



000015-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

27. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando -ver instructivos en el siguiente link Instructivo:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined>

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los dos días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los dos hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar el servicio de mantenimientos en las mejores condiciones. Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio asumiendo el costo de ello.
- 2) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- 3) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
- 4) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
- 5) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
- 6) Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser entregados al supervisor.
- 7) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 8) RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Al concluir cada etapa de los trabajos, el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenidos y cada área deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza; actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.
- 9) Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus contratistas y proveedores.
- 10) El contratista debe llevar una Bitácora semanal, y registro fotográfico del antes durante y después del mantenimiento.
- 11) El contratista debe presentar un plan de trabajo a la entidad el cual deberá venir avalado por la supervisión.
- 12) El contratista deberá a realizar una vez suscrita el acta de inicio una visita inicial de las instalaciones a intervenir junto con la supervisión.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.405.267,00)** equivalentes a **12.2253 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (AIU INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (AIU INCLUIDO)
------	---------------	-------------	------------------	----------	--------------------------------	-----------------------------

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1	72101507	Retrolavado de filtros: Limpieza de los filtros compactos para remover sedimentos acumulados y garantizar el flujo de agua potable	SERVICIO	4,00	555.072,00	2.220.288,00
2	83101504	Mantenimiento integral del sistema de potabilización: Incluye la calibración y limpieza de bombas dosificadoras de químicos (cloro y coagulantes), junto con el lavado interno de reactores, floculadores y sedimentadores para la eliminación de lodos acumulados, garantizando así una desinfección y clarificación eficiente	SERVICIO	4,00	792.960,00	3.171.840,00
3	72154059	Mantenimiento del sistema de cloración Pulsar: Limpieza profunda de la rejilla de briquetas y el tanque de descarga mediante el uso de agentes desincrustantes ácidos, con el fin de eliminar depósitos de sarro y garantizar el flujo óptimo de cloro.	SERVICIO	4,00	623.040,00	2.492.160,00
4	72141701	Limpieza integral de la unidad de sedimentación: Lavado por retrolavado o inmersión del medio poroso y limpieza de paredes internas para eliminar biopelículas y sedimentos, garantizando que el flujo ascendente no presente obstrucciones	SERVICIO	1,00	679.680,00	679.680,00
5	76121501	Mantenimiento y lavado Tanque de Agua Potable para el almacenamiento y distribución del agua tratada.	SERVICIO	1,00	849.600,00	849.600,00
6	81112204	calibracion de caudal y presión: Controlar el aforo de la entrada de agua para evitar sobrecargas en la planta.	SERVICIO	1,00	283.200,00	283.200,00
7	72154059	Cambio de medios filtrantes: Reemplazo de arena sílice y grava en los filtros.	SERVICIO	4,00	504.096,00	2.016.384,00
8	72151101	Reparación de equipos: Reemplazo de tuberías de ingreso a los tanques de almacenamiento.	SERVICIO	3,00	368.160,00	1.104.480,00
9	72151300	Mantenimiento y recubrimiento de superficies: Tratamiento de superficies y retoque de pintura técnica en unidades de almacenamiento y conducción. Incluye la preparación mecánica de la zona y la aplicación de capas protectoras para prolongar la vida útil de los equipos y evitar fallas por corrosión o humedad a todo costo	M2	10,00	101.952,00	1.019.520,00
1	76121502	Gestión de Grasas: Limpieza técnica y evacuación de unidades de pretratamiento (trampas de grasa) para prevenir la impermeabilización de pozos de absorción y sistemas de infiltración	SERVICIO	3,00	962.880,00	2.888.640,00
2	72101508	Mantenimiento y desobstrucción de redes hidráulicas: Ejecución de sondeo técnico en tuberías de entrada, interconexión y salida para la remoción de materiales no biodegradables (Sólidos Suspendidos Gruesos: plásticos, textiles, toallitas).	SERVICIO	1,00	623.040,00	623.040,00
3	72151300	Reemplazo de ganchos o argollas de levantamiento oxidadas o rotas	UNIDAD	10,00	53.808,00	538.080,00
4	72151307	Recubrimiento de protección para infraestructura externa: Aplicación de sellantes y pinturas epóxicas industriales en componentes metálicos y refuerzos expuestos	M2	30,00	113.280,00	3.398.400,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD						119.955,00
TOTAL						21.405.267,00

ADMINISTRACIÓN	A=	12,5%
IMPREVISTO	I=	2,0%

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
 Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
 Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



ISO 9001

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

UTILIDAD	U=	3,5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	18,0%

NOTA 1: Los precios adjudicados tienen incluido el AIU (administración, imprevistos y utilidad).

NOTA 2: El valor del IVA del 19% se encuentra aplicado únicamente sobre el valor de la utilidad.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

- Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Planilla de pago de aportes parafiscales
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1. EL Nit para la facturación será 800.130.829-8.

NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-023; Numero Contrato xxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-023; Numero Contrato xxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma que el gobierno dispone para ello.

NOTA 3. Para la liquidación del valor a retener por concepto de ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, se tendrá en cuenta el Concepto No. 2324 del 12 de diciembre 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; en el cual hace énfasis en la Base Gravable para determinar la tarifa y monto total de la liquidación para aplicar la respectiva retención en el futuro contrato (s) del presente proceso, así:

No.	BASE GRAVABLE	TARIFA
1	Cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV.	Liquidará el 0,5% sobre el valor del contrato al momento de efectuar respectivo pago.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista [Anticipo ni Pago Anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **será de 4 meses (hasta el 12 de octubre de 2026)**, contados a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales que impartirá el ordenador del gasto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 3826 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL ARMENIA.

CDP No	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
3826	15/01/2025	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 21.405.267,00
PRESUPUESTO TOTAL											\$21.405.267,00

BALANCE PRESUPUESTAL

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

UNIDAD	VALOR	DESCRIPCION
BAMUR5	\$ 13.915.132	AGUA POTABLE
	\$ 7.490.135	AGUA RESIDUAL
TOTAL	\$ 21.405.267	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de **MY. RAMIREZ RAMIREZ EDUARDO MAURICIO** Ejecutivo y Segundo Comandante BAMUR5 y/o quien haga sus veces

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA identificada con el NIT 800.130.829-8.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Equivalente al diez (10%) del valor del Contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Equivalente al Diez (10%) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y un (1) año más (Teniendo en cuenta que los mantenimientos son cada año y lo realizan empresas diferentes y las	Equivalente al Diez (10%) del valor del Contrato

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
 Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
 Correo: mensajeriacenacam@ejercito.mil.co



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición		
		actividades NO son obras nuevas ni comprometen la estructura de las plantas, se justifica el término de un año)	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de un año (01) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a realizar no incluyen una construcción de obra nueva ni modificaciones de edificaciones existentes, sino que las mismas corresponden al mantenimiento de las

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
 Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
 Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



SC0015-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

plantas, asimismo, no requiere de experticia técnica especializada, sino que puede ser ejecutada por personal técnico con la experiencia relacionada con el objeto contractual. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA identificada con el NIT 800.130.829-8.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a doscientos salarios mínimo legales mensuales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA identificada con el NIT 800.130.829-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Génova Quindío

UNIDAD	UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	LUGAR
Batallón de Alta Montaña No. 5 "Gral Urbano Castellanos Castillo"	Vereda el Cedral Municipio de Génova Quindío	EB08	Génova

y el domicilio contractual es la ciudad de Armenia Quindío

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-CENACARMENIA DE 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, el 12 de junio de 2026

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director/Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Proyecto,

ORIGINAL FIRMADO
CS. OSORIO BEDOYA DIEGO ALEJANDRO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
MY. RAMIREZ RAMIREZ EDUARDO MAURICIO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMUR5
supervisor

ORIGINAL FIRMADO
TE NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de contratación

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web: www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co

